

ANUNCIO DE BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2018 (EMCUJU 2018) DEL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Realizada la baremación de los criterios de valoración en el proceso de selección de personas participantes en el Programa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2018 de Servef, regulado por la Orden 7/2017 de 10 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y por la Resolución de 23 de febrero de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (DOGV 8244 de 28/02/2018).

La relación de puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

- 5 técnicos administrativos
- 1 ingeniero informático
- 1 técnico medioambiental

Habiendo presentado renuncia al puesto ofertado el candidato EMCUJU/5/A y por tanto existir el mismo número de candidatos ofertados y presentados a **técnico administrativo**, del Programa de Empleo 2018 arriba citado, se seleccionan sin necesidad de baremación a los siguientes candidatos:

CANDIDATO
EMCUJU/1/A
EMCUJU/2/A
EMCUJU/3/A
EMCUJU/4/A
EMCUJU/6/A

En relación al puesto de **ingeniero informático**, al existir un único candidato al puesto, pasa a seleccionarse al mismo sin necesidad de baremación, siendo el candidato seleccionado:

CANDIDATO
EMCUJU/1/I

Habiendo presentado renuncia al puesto el candidato EMCUJU/1/M y por tanto existir el mismo número de candidatos ofertados y presentados a **técnico medioambiental**, del Programa de Empleo 2018 arriba citado, se seleccionan sin necesidad de baremación a los siguientes candidatos:

CANDIDATO
EMCUJU/2/A

Lo que se hace público mediante su inserción en el tablón de anuncios municipal, concediendo un plazo de 7 días a los interesados, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, para la presentación de reclamaciones mediante la presentación de una instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Almassora.

Se pone de manifiesto que no pueden valorarse aquellos criterios que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.